

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-14/2022**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día once de abril de dos mil veintidós.

### **ASISTENCIA**

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Director Propietario.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de División Comercial:
  - 4.1 Gerencia de Negocios
    - 4.1.1 Solicitudes de Crédito.
    - 4.1.2 Propuesta de Pago de Bono Temporal a Asesores de Crédito.
  - 4.2 Gerencia de Créditos y Cobros.
    - 4.2.1 Solicitudes de Dispensa de Intereses.
    - 4.2.2 Fijación de rango de precio de Activo Extraordinario.
5. Gerencia Fiduciaria
  - 5.1. Solicitudes varias FIDEAGRO
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
  - 6.1. Aprobación de bases de Licitación Pública N° 01-2022 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos del BFA"
7. Unidad de Experiencia al Cliente
  - 7.1. Informe de Resultados de Global Money Week.
8. Varios.
  - 8.1. Plan de acción para la adopción de las modificaciones de la NRP-32

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-13/2022 del 04 de abril de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

**4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

**4.1 GERENCIA DE NEGOCIOS**

**4.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

**4.1.2 PROPUESTA DE PAGO DE BONO TEMPORAL A ASESORES DE CRÉDITO**

**4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS**

**4.2.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

**4.2.1.A.- SOLICITUD SR. NELSON HENRIQUEZ CHACON**

**4.2.1.B.- SOLICITUD SR. RENE ALBERTO REYES GONZALEZ**

**4.2.1.C.- SOLICITUD SR. DIEGO ESTANISLAO HERNANDEZ BARAHONA**

**4.2.2 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO**

**4.2.2.B- INMUEBLE UBICADO EN LOTIFICACIÓN LA FORTUNA, POLÍGONO H, LOTE 3, CANTÓN TIERRA BLANCA, JIQUILISCO, USULUTÁN**

**5. GERENCIA FIDUCIARIA**

**5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

## **6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:**

### **6.1. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL BFA”**

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de bases de licitación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos del BFA.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso... se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC... la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.7 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de base, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que este asigne para aprobar o desistir sobre su aprobación.

#### **ANTECEDENTES**

El 29 de marzo del presente año, el licenciado Edwin Cornejo, Gerente de administración, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos del BFA.

El Banco requiere los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para 89 vehículos, que se encuentran en los Centros de Servicios del BFA a nivel nacional, así como en las Oficinas Centrales.

Se verificó en fecha 29 de marzo del presente año la disponibilidad presupuestaria, certificando el oficial de presupuesto el monto de \$81,500.00 + impuestos.

La comisión de Adecuación de Bases realizó la revisión de las mismas el día 4 de abril de 2022, comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

#### RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefe de la UACI recomienda a la Junta de Directores: aprobar las Bases de la Licitación Pública N°01-2022 denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL BFA**", de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

Se solicita ratificar el presente punto en esta misma sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-143/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de flota de vehículos del BFA.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N°01-2022 denominada **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL BFA**; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **7. UNIDAD DE EXPERIENCIA AL CLIENTE**

##### **7.1. INFORME DE RESULTADOS DE GLOBAL MONEY WEEK**

La Jefa de la Unidad de Experiencia al Cliente dio a conocer el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El Art. 19 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, establece: “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores (...)”

El Art. 9 de la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, expresa: “La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia (...)”

**ANTECEDENTES**

La Jefa de la Unidad de Experiencia al Cliente dio a conocer la planificación que se llevó a cabo, junto a las distinta áreas del banco, resumidas en el siguiente gráfico:



**RESUMEN**

La Jefe de la Unidad de Experiencia al Cliente explicó que, Global Money Week es una campaña anual para concientizar sobre la importancia de adquirir nociones financieras desde temprana edad. Este año la celebración se realizó entre el 21 y 27 de marzo, liderada a nivel mundial por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y en El Salvador, por el BCR como coordinador del Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera.

Por parte del BFA, las acciones ejecutadas durante el global money week, fueron las siguientes:



**¡LO QUE LOGRAMOS!**



**RECOMENDACIÓN**

Finalizada la presentación, la Jefa de la Unidad de Experiencia al Cliente recomienda a la Junta de Directores: aprobar el informe de resultados del Global Money Week y que dicho informe sea presentado al Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera (CNIEF).

**RESOLUCIÓN N° JD-144/2022**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que, conforme al Art. 9 de la NRP-17, la Junta de Directores debe velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia
- ii. La importancia de fomentar la educación financiera en los niños y jóvenes del país
- iii. Los resultados presentados por la Jefe de la Unidad de Experiencia al Cliente

RESUELVE: aprobar el informe de resultados del Global Money Week y que dicho informe sea presentado al Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera (CNIEF).

**8. VARIOS:**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

**8.1 PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA NRP-32**

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas y quince minutos de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022  
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL BFA”

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.